

a no haber caudales p^{ca} ni poner la ciudad obli-
gar a sus Individuos a que contribuyan a este
objeto, me dho. pretend. se de otros medios para
adquirir los fondos que necesita

Depositarios
de los Pósitos.

Habiendo dado cuenta los Sec^{rios} de Ayuntamiento^{to}
de no haber acreditado los Depositarios de los Pósi-
tos de labradores y panaderos la solvencia de sus
respectivos fondos en el año anterior a ochocientos
dos ni menos haber presentado la correspond.^{te}
fiianza p^{ra} el corriente de ochocientos tres, q^e
uno y otro debió haberse realizado en prime-
ra del cor^{te} año Acordó la Ciudad se les
notifique por los Ex^{mos} de Ay^{to} a inviduados
Depositarios verifiquen uno y otro extremo en el
preciso term^o de quatro dias perentorio, y pasado
se de cuenta inmediatamente p^a resolver en su vista
con oportunidad lo conveniente

Comisario de
Correspondenz.

La Ciudad Acordó: que mediante a tener
nombrado al s^r D. Bart^o Mateo Reg^{or}
por Comisario de correspondencias en lugar
y por fallecimiento del s^r D. Ginés Her^{re}.
Procur^{or} Sindico General, y que este nombra-
miento no se escribio en el libro capitular
desde luego ratificando dho. nombramiento
resolvis^o se anotara como corresponde en este

Dho. libro

Comis. & feria. Habiendo dado cuenta a esta Ciudad los Ex^{mos}

LB

